



COMUNICADO N° 017

**DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
MAGDALENA**

**PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
DEPARTAMENTO**

**ASUNTO: CRONOGRAMA DE REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
FONDOS DE SERVICIOS Y OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE
RECURSOS CALIDAD GRATUIDAD.**

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023

Señores Rectores,

Teniendo en cuenta las orientaciones emitidas en la Resolución 16378 de 2013, por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos, la Secretaría de Educación Departamental se permite resaltar algunos puntos importantes de dicha resolución:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto implementar el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE), que permitirá:

1. A los administradores de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), reportar la información correspondiente al uso de los recursos financieros de los establecimientos educativos estatales.

Artículo 6. De los rectores o directores rurales de los establecimientos educativos estatales con Fondo de Servicio Educativo.

1. Verificar la información del Fondo de Servicios Educativos en el SIFSE y comunicar de manera oportuna y con los soportes correspondientes las novedades a las entidades territoriales certificadas en las fechas establecidas.
2. Registrar oportunamente la información financiera relacionada con los recursos que administra.
3. Garantizar la veracidad y consistencia de la información.
4. Dar cumplimiento al artículo 19 del Decreto 4791 de 2008 sobre rendición de cuentas y publicidad del manejo de los recursos del FSE.

Artículo 18. Obligatoriedad del reporte de la información en el SIFSE. Para la vigencia 2013 y siguientes, el procedimiento de validación y verificación de registros deberá realizarse, exclusivamente, a través del SIFSE.



Así como lo establecido en el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.

Conforme a todo lo anterior, el Ministerio de Educación y la Subdirección de Monitoreo y Control, se permiten informar el cronograma de cargue de información de ejecución presupuestal para la vigencia 2023:

CRONOGRAMA 2023 CARGUE SIFSE		
TRIMESTRE	FECHA HABILITADA	PERIODOS A REPORTAR
1 TRIMESTRE 2023-01	ACUMULADO ENERO-MARZO 2023	DEL 3 AL 16 DE ABRIL 2023
2 TRIMESTRE 2023-02	ACUMULADO ENERO-JUNIO 2023	DEL 3 AL 16 DE JULIO 2023
3 TRIMESTRE 2023-03	ACUMULADO ENERO-SEPTIEMBRE 2023	DEL 2 AL 15 DE OCTUBRE 2023
4 TRIMESTRE 2023-04	ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE 2023	DEL 15 AL 31 DE ENERO DE 2024

Por lo tanto, por medio del presente comunicado se permite informar que se realizará la apertura del sistema de información SIFSE para el reporte de información de ejecución presupuestal de los FSE correspondiente al primer trimestre de 2023, el cual tiene el alcance 1ro de enero a 31 de marzo de 2023.

Asignación de Recursos Calidad Gratuidad vigencia 2023.

De acuerdo a la resolución 002619 de 21 de febrero 2023 el Ministerio de Educación Nacional Asignó los recursos correspondientes al SGP-Calidad, en esta resolución se está asignando el 80% del total de los Recursos disponibles para la actual vigencia, el complemento, es decir el 20% restante, será asignado por el Ministerio de Educación en los meses subsiguientes.

Es importante aclarar, que este complemento dependerá de la información que se haya suministrado al Ministerio de Educación Nacional en el cuarto trimestre del año 2022, a través de la plataforma SIFSE, se reitera a los Directivos Docentes, la importancia de realizar los reportes de ejecución presupuestal en las fechas estipuladas, revisando la calidad y consistencia de la información, teniendo en cuenta que las cifras que se reportan cada trimestre son acumuladas.

Se anexa al presente comunicado, la metodología que utiliza el Ministerio de Educación Nacional para la asignación de los Recursos del Sistema General de Participaciones por el criterio de Calidad Gratuidad.

Agradeciendo su atención,

MARGARET MERCADO PÉREZ
Coordinador Administrativo y financiero

Revisó: Luis Miguel Jiménez Cañas-Jefe de Presupuesto
Proyectó: Diana Jiménez Bolívar-P.U. De Presupuesto